

# SEMINARIO IMPACTO DE LA REFORMA DE PENSIONES

Oswaldo Macías Muñoz  
Superintendente de Pensiones

Pontificia Universidad Católica de Chile  
Centro UC Riesgos y Seguros



Santiago, 09 de abril de 2025

**SISTEMA DE PENSIONES ACTUAL**

**OBJETIVOS DE LA REFORMA Y  
PRINCIPALES CAMBIOS**

**SISTEMA DE PENSIONES  
POST REFORMA**

**PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN**

**PRINCIPALES RESULTADOS ESPERADOS**



**Agenda**

# Esquema actual del sistema de pensiones chileno

	Pilar no Contributivo	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
Pilares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensión Garantizada Universal</li> <li>• Sistema solidario de invalidez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Capitalización Individual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APV y APVC</li> </ul>
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aliviar pobreza en la vejez e invalidez</li> <li>• Asegurar un piso mínimo de pensión de vejez e invalidez</li> <li>• Complementar pensiones contributivas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complementar ahorro para mejorar la pensión</li> </ul>
Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuestos generales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahorro individual financiado por el trabajador (10%)</li> <li>• Cotización al seguro de invalidez y sobrevivencia financiado por empleador (SIS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahorro individual y de la empresa, con incentivos tributarios</li> </ul>
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PGU (90% más pobre vejez) de \$224.004</li> <li>• PBSI/APSI (80% invalidez)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vejez: dependen del monto ahorrado</li> <li>• Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependen del monto ahorrado, beneficios fiscales y aportes de la empresa</li> </ul>

# Objetivos de la reforma

- ❖ Aumentar pensiones para actuales y futuros pensionados
- ❖ Reducir brechas de género en pensiones
- ❖ Incrementar la competencia en el sistema de pensiones
- ❖ Aliviar la pobreza en la vejez

# Principales cambios

## Aumentar pensiones: Incrementar el ahorro

- ❖ Establecer un **aporte total de las y los empleadores al sistema de pensiones de 8,5%** de la remuneración imponible (aumento de 7% respecto del 1,5% actual aprox.). Este aporte está compuesto por lo siguiente:
  - 1) Un **6,0% destinado a cuentas de capitalización individual**
    - Aporte directo a las cuentas de capitalización individual, de 4,5%
    - Aporte diferido a las mismas cuentas, de 1,5%, denominado “Cotización con Rentabilidad Protegida”, transitorio por un periodo de 30 años, que será enterado íntegramente a la pensión de la o del afiliado, con reajustes e intereses, una vez que éste se acoja a jubilación o cumpla la edad legal;
  - 2) Un aporte de **2,5% al Seguro Social.**

# Principales cambios

Aumentar pensiones ahora, disminuir brecha de género,  
aliviar pobreza en la vejez: SSP y PGU

- ❖ Establecer un **Seguro Social** con los siguientes beneficios:
  - **Compensación por expectativa de vida** para compensar la mayor longevidad de las mujeres. El beneficio deberá resultar en que una mujer y un hombre que se jubilan a los 65 años con el mismo ahorro e igual grupo familiar obtengan la misma pensión, con un valor mínimo de 0,25 UF mensuales.
  - **Garantía por año cotizado:** Se crea un beneficio mensual de 0,1 UF por año cotizado para actuales pensionadas y pensionados, y para quienes se pensionen en los próximos 30 años, con tope de 25 años. Este beneficio será financiado con una Cotización de Rentabilidad Protegida, correspondiente a 1,5 puntos porcentuales de la cotización de 8,5% de cargo del empleador.
  - El **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia** pasará a ser parte del Seguro Social.

# Principales cambios

Aumentar pensiones ahora, disminuir brecha de género,  
aliviar pobreza en la vejez: SSP y PGU

Desde el FAPP se traspasarán los fondos al IPS para pagar los beneficios del Seguro Social.

- ❖ **Creación del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)**, dónde se enterará la cotización del 4,0% de aporte del empleador (1,5% préstamo transitorio + 2,5% permanente para financiamiento Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y compensación a mujeres por mayor expectativa de vida).
- Para reconocer el préstamo de los trabajadores, el FAPP emitirá un Bono de Seguridad Previsional a nombre del afiliado, expresado en UF, que devengará un interés igual a la tasa de interés de bonos de largo plazo de la Tesorería General de la República hasta el momento del retiro.
- Al momento del retiro del trabajador, el bono anterior será reemplazado por un bono amortizable con una duración de 20 años, que será plenamente transable en el mercado secundario, y que se emitirá a una tasa fija equivalente a los Bonos de Tesorería de plazo similar. Este bono se endosará a la entidad que pague la pensión del afiliado.
- ❖ **Aumentar el valor de la PGU** a CL\$ 250.000 en forma gradual.

# Principales cambios

## Aumentar pensiones: Elevar el retorno de los fondos de pensiones

- ❖ Sustituir el sistema de multifondos del sistema contributivo actual por un esquema con al menos diez **Fondos Generacionales**.
- ❖ Definir **carteras de referencia** para cada fondo generacional.
- ❖ Establecer un **esquema de premios y castigos** a las administradoras de fondos de pensiones de acuerdo con el desempeño de sus inversiones en relación con las carteras antes mencionadas.
- ❖ Simplificar el esquema de límites de inversión, complementándolo con medidas de riesgo.

# Principales cambios

## Incrementar la competencia

- ❖ **Licitación, cada dos años, un 10% de la cartera de las y los afiliados.** La adjudicación de la administración del ahorro previsional de este grupo será al oferente con la menor comisión. Los afiliados licitados pueden desistir de la licitación antes de que se produzca el traspaso o cambiarse de Administradora en cualquier momento, respetando la libertad de elección y permitiendo la retractación.
- ❖ Se permite la entrada de nuevos actores a la industria previsional.
- ❖ Se reduce el encaje a un 30% de los ingresos por comisiones del año anterior.

# Nueva Institucionalidad

## Instituciones de Soporte

### ❖ Administradoras de Fondos de Pensiones

- Se autoriza para constituir AFP a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos legales, incluyendo entre éstas a las administradoras generales de fondos (AGF) no bancarias, cooperativas fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y cajas de compensación.
- Las AFP deberán contar con la autorización de la Superintendencia de Pensiones. Adicionalmente, las instituciones reguladas por la CMF o por la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso), requerirán autorización previa de dichas entidades fiscalizadoras, según corresponda, para constituir una administradora.

# Nueva Institucionalidad

## Instituciones de Soporte

### ❖ Instituto de Previsión Social

- Las actividades de soporte podrán ser subcontratadas con entidades privadas o con el Instituto de Previsión Social (IPS).
- Las principales funciones de soporte son:
  - ✓ Afiliación al Sistema de Pensiones.
  - ✓ Recaudación de la cotización del 10% del trabajador y del 8,5% del empleador.
  - ✓ Cobranza de las cotizaciones previsionales.
  - ✓ Gestión de cuentas individuales.
  - ✓ Gestión de beneficios.
  - ✓ Atención de público.
- Organismo encargado de registrar la incorporación al Seguro Social.
- Debe llevar los registros y realizar los pagos asociados a la compensación por expectativas de vida y el beneficio por años cotizados.

# Nueva Institucionalidad

## Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional

### ❖ Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional

- Organismo autónomo de carácter técnico dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio creado para cumplir las siguientes funciones:
  - ✓ Gestionar las inversiones del nuevo fondo autónomo de protección previsional, que se formará a partir de una parte de las cotizaciones de cargo de los empleadores (4%), mediante el que se financiarán las prestaciones del Seguro Social Previsional.
  - ✓ Las funciones actuariales que se requieren para velar por la sustentabilidad en el tiempo del Fondo.
- El organismo deberá licitar la administración de carteras de inversión para la totalidad de los recursos del Fondo.
- Estará sujeto a las facultades normativas, de fiscalización y sancionatorias de la Superintendencia de Pensiones.

# Otros cambios que mejoran el funcionamiento del sistema y la información a las y los afiliados

- Ampliación seguro de lagunas
- Sistema centralizado de cobranzas y aspectos procesales de cobranza
- Intereses aplicados a cotizaciones impagas
- Sistema de información previsional
- Eliminación oferta externa en rentas vitalicias
- Baja a 2 UF de pensión para contratar renta vitalicia
- Banda de variación máxima retiro programado
- Cambios en composición CTI
- Fortalecimiento comisión de usuarios
- Regulación comisiones indirectas

# Esquema del sistema de pensiones chileno post reforma

Pilares	Pilar No Contributivo	Pilar Contributivo obligatorio		Pilar Voluntario
	PGU y Sistema de Pensiones Solidarias	Sistema Capitalización Individual con <b>licitación de fracción de stock de afiliados</b>	<b>Seguro Social</b>	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Aliviar pobreza en la vejez e invalidez</li> <li>– <b>Aumentar pensiones</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva</li> <li>– <b>Aumentar pensiones</b></li> <li>– <b>Disminuir precios</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Aumentar pensiones para pensionados actuales y generación en transición</b></li> <li>– <b>Disminuir brecha de género por diferencia de expectativa de vida</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Complementar ahorro para mejorar la pensión</b></li> </ul>
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Ahorro individual: 10% de cargo del trabajador + 6% de cargo del empleador (4,5% durante la transición).</b></li> <li>– <b>Seguro de lagunas (para todos los beneficiarios del Seguro Cesantía).</b></li> <li>– <b>Mayor retorno inversiones por implementación FG y carteras de referencia con premios y castigos.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>4% financiado por empleador (2,5% luego de transición):</li> <li>– <b>2,5% Cotización al SIS + Compensación por diferencias de expectativas de vida</b></li> <li>– <b>1,5% Cotización con rentabilidad protegida (se elimina luego de transición).</b></li> </ul>	Ahorro individual y de la empresa con incentivos
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Aumenta beneficio PGU máximo a \$250.000</b></li> <li>– <b>Aumenta valor de referencia de PGU de \$250.000 para cálculo de PBSI y APSI.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Vejez: dependen del monto ahorrado</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Invalidez y sobrevivencia</b></li> <li>– <b>Vejez: 0,1 UF por año cotizado, con tope de 2,5 UF</b> Mínimo cotización: 20 años hombres, 10 años mujeres (15 años luego de transición).</li> <li>– <b>Bono amortizable pagadero en 240 cuotas (derivado de la cotización con rentabilidad protegida).</b></li> <li>– <b>Compensación por diferencias de expectativas de vida.</b></li> </ul>	Dependen del monto ahorrado

# Plazos de implementación

## ❖ Seguro Social y PGU

- Recaudación de nueva cotización de 7% de cargo de empleadores: se recauda progresivamente comenzando con una tasa de 1%, que se incrementa gradualmente cada año por un periodo de nueve años: a partir del **1 de agosto de 2025**.
- Pago de beneficios del Seguro Social: a contar del **2 de enero de 2026**.
- **PGU**: primera etapa **septiembre de 2025**, segunda etapa **septiembre de 2026** y última etapa **septiembre de 2027**.

# Plazos de implementación

## ❖ Perfeccionamientos a la capitalización individual:

- Cambio de multifondos a fondos generacionales: a contar del **1 de abril de 2027**.
- Establecimiento de las carteras de referencia: a contar del **1 de abril de 2027**.
- Esquema de premios y castigos: a contar de **abril de 2029**, sobre la base de los 12 meses anteriores, y se adicionará un mes cada vez que se realice la medición, hasta completar 36 meses.
- Licitación de afiliados:
  - Llamado a licitación **agosto de 2027**.
  - Adjudicación **diciembre de 2027**.
  - Traspaso de los afiliados **junio de 2028** de publicada la ley.

# Principales resultados

- ❖ El incremento de la PGU beneficiará a 2,5 millones de personas, más del 80% de las personas mayores de 65 años

Gradualidad de aumento de PGU para actuales beneficiarios PGU y Pilar Solidario Invalidez y APSV bajo \$ 250.000 (dic-2024)

Año	PGU no contributiva	PGU contributiva	PBS invalidez	APS invalidez	APS vejez*	Total
2025	115.412	300.772	199.325	99.942	6.982	722.433
2026	184.319	437.736	0	0	41.722	663.777
2027	295.788	782.986	0	0	49.825	1.128.599
<b>Total</b>	<b>595.519</b>	<b>1.521.494</b>	<b>199.325</b>	<b>99.942</b>	<b>98.529</b>	<b>2.514.809</b>

**Fuente:** Estadísticas publicadas por la Superintendencia de Pensiones a diciembre 2024.

**Nota:** Se estima que 98.529 actuales beneficiarios de APS vejez se cambiarán a la PGU de \$250.000 por ser un beneficio mayor que su actual APS vejez.

# Principales resultados

- ❖ 1,8 millones de personas pensionadas en el sistema de capitalización individual se beneficiarán por la reforma, con un aumento mensual de \$ 79.000 en promedio para estos beneficiarios.

## Contribución de cada beneficio al aumento de la pensión (montos promedio)

### Actuales pensionados D.L. 3.500

Total pensionados	Aumento en pesos	N° de beneficiarios
<b>Aumento PGU</b>	\$25.690	1.488.340
<b>Compensación por EV</b>	\$15.810	870.880
<b>Beneficio por años cotizados</b>	\$85.965	1.107.840
<b>Aumento Total</b>	<b>\$79.048 (19%)</b>	<b>1.831.880</b>
<b>Mujeres pensionadas</b>		
<b>Aumento PGU</b>	\$25.691	854.520
<b>Compensación por EV</b>	\$15.810	870.880
<b>Beneficio por años cotizados</b>	\$78.060	569.480
<b>Aumento Total</b>	<b>\$77.072 (23%)</b>	<b>1.026.480</b>
<b>Hombres pensionados</b>		
<b>Aumento PGU</b>	\$25.691	633.820
<b>Compensación por EV</b>	0	0
<b>Beneficio por años cotizados</b>	\$93.870	538.360
<b>Aumento Total</b>	<b>\$82.012 (16%)</b>	<b>805.400</b>

Fuente: Estimaciones del Modelo de Proyección de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones, con pensionados hasta 2023.

# Principales resultados

- Los beneficiarios de la PGU + beneficiarios del Seguro Social alcanzarán a casi tres millones de personas

Número de beneficiarios actuales totales

Grupo	Hombre	Mujer	Total
Vejez e invalidez DL 3.500	805.400	1.026.480	1.831.880
Otra población	372.329	748.269	1.120.681
PGU no contributiva o PBSI	220.056	459.110	679.166
IPS	90.307	191.609	281.916
Sobrevivencia DL 3500	2.760	78.074	80.834
Afiliados activos	12.788	9.045	21.833
Otros <sup>1</sup>	46.418	10.431	56.849
<b>Total</b>	<b>1.177.729</b>	<b>1.774.749</b>	<b>2.952.478</b>

**Fuente:** Esta estimación combina las estadísticas de PGU y Pilar Solidario a diciembre de 2024 con las estimaciones del Modelo de Proyección de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones con pensionados hasta 2023.

**Notas:** 1. La categoría "Otros" corresponde principalmente a nuevos pensionados DL 3500 entre 2023 y 2024 beneficiarios de PGU contributiva y APSI, así como otros.

# Principales resultados

## ❖ Actuales pensionados

- La tasa de reemplazo (TR) autofinanciada mediana de los pensionados entre 2015 y 2023 es de 16%, con una significativa brecha por sexo.
- Al sumar la PGU, la TR alcanza el 63% casi cerrando la brecha de género en este indicador.
- Con la reforma de pensiones estas TR medianas se incrementan 15pp, alcanzando 78% para este grupo de pensionados. El aumento será mayor para las mujeres.

### Tasa de reemplazo según sexo. Medianas

(pensionados 2015-2023)

	Tasa de reemplazo		
	Autofinanciada	Total	Total con reforma
Mujeres	11%	63%	80%
Hombres	26%	64%	76%
<b>Total</b>	<b>16%</b>	<b>63%</b>	<b>78%</b>

**Nota:** Medianas de tasas de reemplazo de los pensionados entre el 2015 y 2023.

**Fuente:** Superintendencia de Pensiones

# Principales resultados

## ❖ Futuros pensionados

- La mediana de tasa de reemplazo total proyectada para quienes se pensionen en 2025 es de 50,9%. Esta tasa aumentará a 65,2% con la reforma previsional.
- En la medida que existan mejoras en los retornos y en el volumen de las cotizaciones previsionales las tasas de reemplazo en el 2070 podrían alcanzar el 68%.

# SEMINARIO IMPACTO DE LA REFORMA DE PENSIONES

Oswaldo Macías Muñoz  
Superintendente de Pensiones

Pontificia Universidad Católica de Chile  
Centro UC Riesgos y Seguros



Santiago, 09 de abril de 2025